CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

GLOBALIA

Autorizaciones y control de versiones

Versión	Fecha aprobación	Breve descripción del cambio
1.0	25/01/2018	Implementación
2.0	25/06/2025	Actualización de diferentes apartados Inclusión de un nuevo apartado Notificación para incluir los enlaces del Canal Ético.

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE 5
2. NUESTROS VALORES ÉTICOS 6
3. NORMAS DE CONDUCTA 7
4. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS E IRREGULARIDADES 11
5. CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN 12

EMPRESAS DEL GRUPO GLOBALIA























El Código Ético de Globalia recoge en su objeto y ámbito de aplicación la necesidad de extender a nuestros proveedores, colaboradores y contratistas un marco de conducta ética que guíe las relaciones entre ambas partes.

1. OBJETO Y ALCANCE

Con el objeto de establecer un marco de confianza y colaboración entre Globalia y sus proveedores, contratistas y colaboradores se elabora este Código Ético de Proveedores con el fin de poder afianzar relaciones comerciales basadas en los principios recogidos en el Código Ético de Globalia, que son el soporte de nuestra forma de llevar a cabo nuestros procesos de compras y contratación.

Globalia espera de sus proveedores, contratistas y colaboradores que más allá del estricto cumplimiento de la legislación vigente, todos ellos se comprometan a aceptar los valores éticos recogidos en este 'Código Ético de Proveedores'.

A su vez Globalia confía en que dichos proveedores velen porque sus propios proveedores observen unos valores similares a los aquí recogidos.

2. NUESTROS VALORES ÉTICOS

- **Normalidad:** En Globalia actuamos con normalidad y trabajamos para alcanzar los objetivos que demanda una sociedad moderna.
- **Honestidad:** Actuamos con honestidad, sinceridad y coherencia.
- **Capacidad de Adaptación:** Nuestro quehacer diario se basa en saber leer lo que la sociedad demanda, no sólo lo que necesita, sino también cómo lo necesita dando respuesta con los medios necesarios.
- **Trabajo en equipo y profesionalidad:** El eje de nuestro grupo y nuestro mayor valor es nuestro personal, fomentamos el trabajo en equipo, el esfuerzo de los empleados, la igualdad de oportunidades y la formación para que nuestro personal pueda desarrollar todo su potencial.
- **Integridad:** Somos firmes con los compromisos que hemos adquirido y con el cumplimiento de nuestros principios.
- **Liderazgo:** Desde la ética y los valores las empresas se hacen más fuertes y tenemos como objeto mantener el liderazgo, reforzarlo y mejorarlo cada día.

3. NORMAS DE CONDUCTA

Los proveedores, contratistas y colaboradores de Globalia desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales actuando siempre de forma ética e íntegra, teniendo en cuenta las siguientes normas de conducta:

Prevenir el fraude, el soborno y la corrupción: los proveedores, colaboradores y contratistas respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollan su actividad, proporcionarán información veraz en las publicaciones financieras, empresariales o comerciales que realicen.

Además, para mantener y garantizar su independencia deberán identificar y poder resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados. Han de rechazar de forma rotunda la corrupción en todas sus formas, la extorsión y el soborno. Ningún proveedor podrá ofrecer ni realizar de forma directa o indirecta pagos a través de ningún medio incluido el pago en especies o cualquier otra clase de beneficio a cualquier persona física o jurídica con la finalidad de:

- Obtener de forma ilícita un negocio o ventaja competitiva.
- Que la persona física o jurídica haga uso o abuso de su influencia para obtener ilícitamente cualquier negocio o ventaja competitiva.

Se informa a los proveedores y terceros sobre la existencia de la Política de regalos e invitaciones de Globalia. En dicha Política se establece que la aceptación de regalos por parte de terceros se puede hacer siempre y cuando dicho regalo se haya hecho de manera voluntaria por el tercero y no suponga, bajo ningún concepto, que el hecho de aceptarla vaya a influir en la capacidad de decisión sobre el tercero en ningún sentido. Se informa que está prohibida la realización de cualquier regalo en forma de dinero en metálico, tarjeta regalo, cheque o décimos de lotería. Quedan excluidas las invitaciones a actos de tipo social y colectivos en los que se realiza una labor representativa de las empresas del grupo.

Seguridad y Salud laboral: los proveedores deberán garantizar un entorno seguro que evite cualquier riesgo para la salud y la integridad física de sus trabajadores y que cumpla con todas las especificaciones en materia de seguridad y salud laboral, así como la normativa específica del sector que sea aplicable. Los proveedores respetarán la protección de los derechos humanos rechazando el trabajo infantil y el obligado y todo tipo de explotación o aprovechamiento de situaciones de necesidad o vulnerabilidad.

Prevención del acoso laboral: los proveedores rechazarán y no permitirán ninguna manifestación de la violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

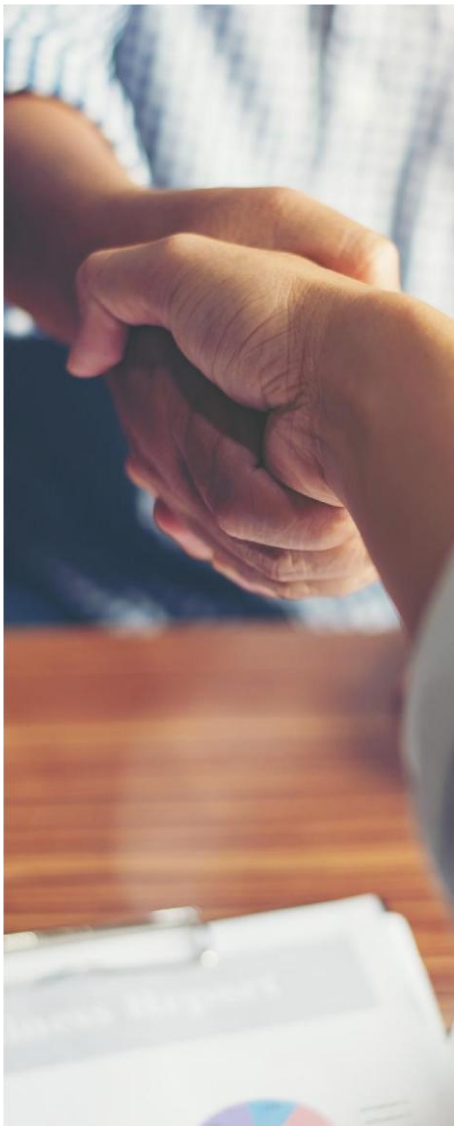

Tratamiento de la información, transparencia y confidencialidad: toda la información que no sea pública de Globalia y que sea propiedad o esté bajo la custodia del proveedor se ha de tratar como información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo la responsabilidad del proveedor tomar las medidas oportunas para proteger dicha información. El proveedor deberá cumplir con los requerimientos en materia de protección de datos personales y en concreto con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Competencia Leal: los proveedores respetarán la competencia leal y el respeto al mercado y los consumido- res. Además de la normativa que haya que cumplir desarrollando su actividad de forma ética en relación a sus compañías competidoras.



Durante la ejecución del Contrato, el proveedor velará por los intereses de Globalia, asegurándose de que no se da situación alguna que pueda provocar conflictos de intereses en relación con las actividades que se deben llevar a cabo, por lo que deberá adoptar todas las medidas a su alcance para la detección de los mismos, comunicando de inmediato a Globalia por escrito (a través de su Canal Ético) cualquier situación que pudiere generarlos y colaborando con Globalia en cuanto proceda, cumpliendo las instrucciones dadas por ésta, previa consulta y evaluación de las circunstancias, con el fin de evitar los citados conflictos.

El proveedor persona física con la firma del Contrato, declara:

1. Que no ejerce, dentro de Globalia, funciones de alta dirección (director, gerente sénior con responsabilidades estratégicas), de empleado de la Organización o de auditor de cuentas de Globalia;

2. Que no tiene, dentro de Globalia, familiares / parientes hasta el segundo grado / cónyuge no separado legalmente / conviviente / esposo o hijos de su pareja / que estén vinculadas a él por consanguinidad o afinidad;

3. Que no ha ostentado u ostenta, tanto él como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en Entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por Globalia.

El proveedor persona jurídica con la firma del Contrato, declara que, como resultado del conocimiento de su estructura societaria, ninguna persona perteneciente a sus órganos de gobierno, de gestión o de control:

1. Es miembro de la Alta Dirección o de los Órganos de Administración, ni ejecutivo con responsabilidad clave de Globalia, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) de los citados miembros.

2. Es empleado de Globalia, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) del citado empleado.

3. Ha ostentado u ostenta, tanto la propia persona como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por Globalia (otorgamiento de concesiones, actividades de control, etc.).

El proveedor se obliga a comunicar a Globalia cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente y mientras tenga la condición activa de proveedor, respecto a la información declarada antes de la firma del Contrato.

4. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS E IRREGULARIDADES

Los proveedores podrán comunicar cualquier incidencia o irregularidad relacionada con el presente Código y con la gestión del mismo a través de la web corporativa en el apartado Canal Ético, siendo los enlaces los siguientes:

Globalia: https://globalia.canaletico.es/

División Aérea: https://aireuropa.canaletico.es/

Se garantiza que dicha comunicación será confidencial. Así mismo, en el caso de que algún empleado de Globalia solicite a un proveedor un regalo o invitación, bien para uso personal del propio empleado, bien para beneficio de Globalia, esta incidencia deberá ser puesta en conocimiento por parte del proveedor a Globalia a través del Canal Ético de Globalia o de Air Europa.



5. CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El presente Código Ético debe ser aceptado por todos los proveedores, contratistas y colaboradores para poder cerrar un acuerdo comercial con Globalia y será incluido como anexo en los correspondientes contratos. Todos y cada uno de los proveedores deben autorizar a Globalia a la supervisión del adecuado cumplimiento de este Código y para ello se facilitarán los medios y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para llevar a cabo la supervisión y el control del cumplimiento.


GLOBALIA